



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2014-MPCH/A

Chiclayo, 04 de Agosto de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,

VISTO:

El Informe Legal N° 437-2014/MPCH/GAJ de fecha 31 de julio del 2014 y el Oficio N° 01-013-000000249-SATCH del 31 de julio de 2014, en Sesión Ordinaria del día 04 de agosto del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Concejo Municipal, en atención a la estructura orgánica del gobierno local, el órgano que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, conforme al Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para administrar sus bienes y sus rentas, como aquellas que en virtud de su Artículo 196° son determinadas por ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2014-MPCH/A se aprobó el Régimen de Beneficios Tributarios y No Tributarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo vigente hasta el 31 de Julio del 2014, habiéndose propuesto por el SATCH su ampliación por prorroga hasta el 29 de Agosto del 2014, debido a la necesidad de continuar brindando facilidades a los contribuyentes en la gestión de cobranza y de fiscalización que se viene realizando, permitiendo el saneamiento de las obligaciones tributarias para la generalidad de contribuyentes, teniendo en cuenta la masiva afluencia de contribuyentes en los últimos días del mes de julio del presente año, para acogerse al beneficio existente;

Que, por los considerandos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y **POR MAYORIA** en el Concejo Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2014-MPCH/A SOBRE REGIMEN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2014-MPCH/A

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 29 de Agosto del 2014, el plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 006-2014-MPCH/A sobre Régimen de Beneficios Tributarios y No Tributarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, para que dicte las disposiciones complementarias y/o ampliatorias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al SATCH, la Publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de la localidad y en su portal institucional www.satch.gob.pe y a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo www.munichiclayo.gob.pe

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ROBERTO TORRES GONZALES', written over a horizontal line.

**ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE DE CHICLAYO**

